

2993

DECRETO 44/1998, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Codos, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Codos, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO:

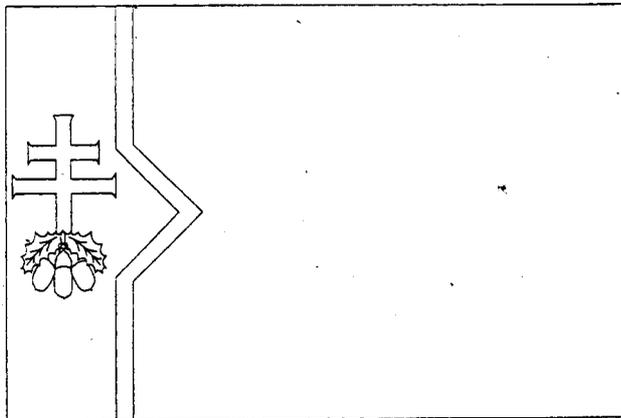
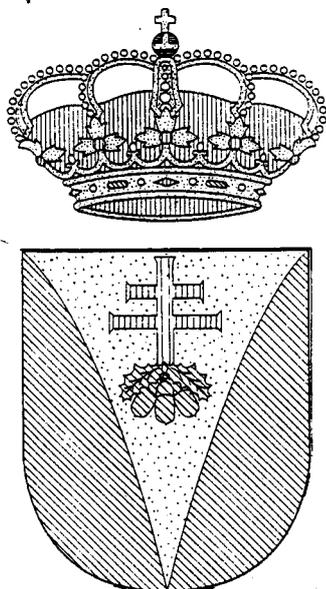
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Codos, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular. En campo de oro, una cruz patriarcal semicercenada, de gules, sostenida por tres bellotas de sinople, con sus hojas de lo mismo. Calzado curvo de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada del escudo de España.

Bandera: Paño verde, de proporción 2/3, al asta franja vertical amarilla flechada, y con una fimbria roja. En el centro de dicha franja la cruz del Santo Sepulcro roja, sostenida por tres bellotas con dos hojas verdes.

Zaragoza, 10 de febrero de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



2994

DECRETO 45/1998, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Used, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Used, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO:

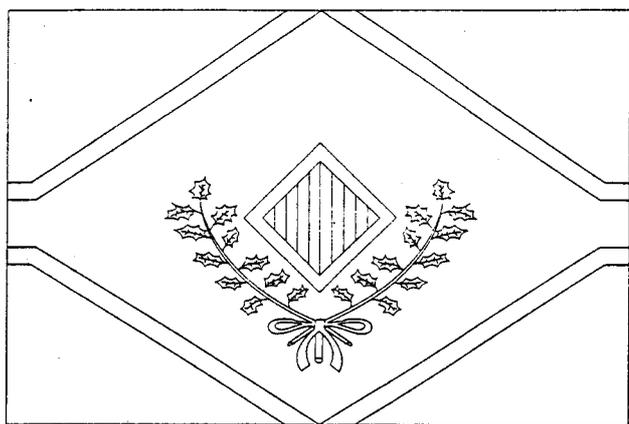
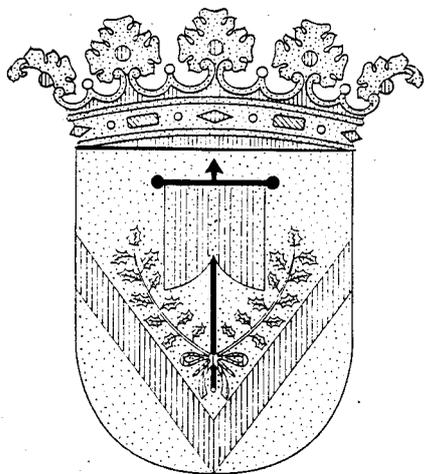
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Used, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular de oro, que trae cabrio invertido de gules, superado de un estandarte, vara pometeada y asta rematada en moharra todo de sable, con el Señal Real de Aragón y sostenido por corona triunfal de hojas de encina de sinople, atada al asta con lazo de gules. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño amarillo, de proporción 2/3, entado en los ángulos de verde con un galón rojo, dejando un espacio amarillo en el centro del asta y del batiente. En el centro del paño losange con el «Señal Real de Aragón» ribeteado por un galón rojo y rodeado en su mitad inferior por dos ramas verdes de encina, atadas con un lazo rojo.

Zaragoza, 10 de febrero de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



2995 *DECRETO 46/1998, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de María de Huerva, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de María de Huerva, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de María de Huerva, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

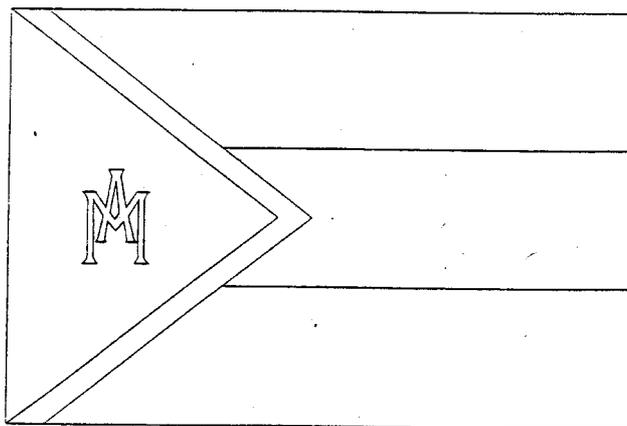
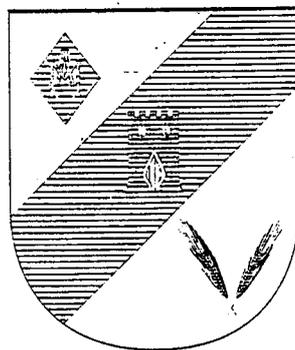
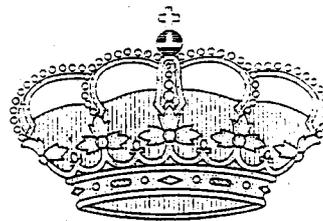
Escudo: Cuadrilongo de base circular, de plata, con una barra de azur, cargada de torre de oro, mazonada de sable, y aclarada de gules; va acompañada en el cantón diestro del jefe de un losange de azur, con una M y una A mayúsculas

enlazadas de oro, y en el cantón siniestro de la punta dos espigas, una de trigo y otra de cebada, de sinople, puestas en sotuer. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: De proporción 2/3. Al asta triángulo azul, fileteado de blanco y con la letras M y A amarillas enlazadas; al batiente tres fajas horizontales de la misma anchura, azul la superior, la central amarilla y verde la inferior.

Zaragoza, 10 de febrero de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



2996 *DECRETO 47/1998, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Busto, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de El Busto, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.